MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL

PRÓRROGA, ADICIÓN Y MODIFICACIÓN Nro. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PN DIEPO Nro. 80-7-10068-23 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL Y EL SEÑOR NELSON FABIÁN LÓPEZ BARRERO, CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ASESOR EN PLANEACIÓN PARA EL DISEÑO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO NECESARIO PARA EL TRASLADO DE LA ESCUELA DE SEGURIDAD VIAL A LA CIUDAD DE TUNJA".

Entre los suscritos a saber: coronel **DALILA FAISULY PATIÑO MAHECHA**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 52.232.068 de Bogotá D.C., actuando en representación de la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL DE LA POLICÍA NACIONAL**, NIT. 900.373.379-0, cargo para el cual fui nombrada mediante Orden Administrativa de Personal Nro. 23-288 del 15 de octubre de 2023 y debidamente facultada para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en el artículo Nro. 12 de la Ley 80 de 1993 y la Resolución Nro. 2115 del 23 de junio de 2023 emanada de la Dirección General de la Policía Nacional, quien en adelante se denominará la **POLICÍA NACIONAL-DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL,** por una parte y por la otra, el señor **NELSON FABIÁN LÓPEZ BARRERO** identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.077.146.335 de Villapinzón (Cundinamarca), quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no esta incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007,1474 de 2011 de demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar la presente prórroga, adición y modificación Nro. 1 al contrato de prestación de servicios profesionales Nro. PN DIEPO 80-7-10068-23, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas consideraciones, así: **a).** Que el día 14 de junio del 2023 las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios Nro. PN DIEPO 80-7-10068-23, cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ASESOR EN PLANEACIÓN PARA EL DISEÑO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO NECESARIO PARA EL TRASLADO DE LA ESCUELA DE SEGURIDAD VIAL A LA CIUDAD DE TUNJA", por un valor veinte millones de pesos ($20.000.000,00), moneda legal colombiana, y un plazo de ejecución de cuatro (04) meses, contados a partir de la aprobación de la garantía única (20/06/23). **b).** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 83 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Nro. 03049 de 2014 actualizada, modificada y complementada a través de la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018, la **POLICÍA NACIONAL-DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL** mediante comunicación oficial Nro. GS-2023-004561 de fecha 21 de junio de 2023, designó como supervisor del contrato al señor capitán Juan Sebastián Manosalva Bravo, en su condición de Jefe de Planeación ESEVI. **c).** Que a través de correo electrónico de fecha 11 de octubre de 2023, el señor capitán Juan Sebastián Manosalva Bravo solicita al **CONTRATISTA** lo siguiente: "*De manera atenta me dirijo a usted, con el fin de solicitarle estudie la posibilidad de dar viabilidad para la adición y prórroga del contrato 80-7-10068-23 cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ASESOR EN PLANEACIÓN PARA EL DISEÑO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO NECESARIO PARA EL TRASLADO DE LA ESCUELA DE SEGURIDAD VIAL A LA CIUDAD DE TUNJA", toda vez que en cumplimiento de la condición técnica específica número 11 del presente contrato: "en caso de presentarse observaciones, solicitudes de cambios o modificaciones por parte de alguna Dirección, Jefatura, Oficina Asesora o dependencia de la Policía Nacional de Colombia frente a la solicitud de rediseño organizacional y traslado de la Escuela de Seguridad Vial a la ciudad de Tunja, Proyección de actos administrativos y los documentos asociados al objeto del contrato, adelantará lo solicitado por cualquiera de ellas". Se hace necesario continuar con el apoyo técnico ofrecido por usted como contratista, puesto que las revisiones que se encuentran previstas en el procedimiento "FORMULAR EL REDISEÑO ORGANIZACIONAL DE LAS DEPENDENCIAS INTERNAS DE LA POLICÍA NACIONAL (1DS-PR-0022), así como lo dispuesto en la "DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PERMANENTE 011 DIPON-OFPLA - 23.1 del 28 de abril de 2010 "PARÁMETROS PARA LA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS DE REESTRUCTURACIÓN ORGÁNICA DE LAS DEPENDENCIAS DE LA POLICÍA NACIONAL"", aún no se han realizado en su totalidad y por consiguiente, se hace necesario su permanencia para terminar con el objeto contractual de la manera más*

adecuada posible, ajustado a las necesidades de la Dirección de Educación Policial - Escuela de Seguridad Vial "General Deogracia Fonseca Espinosa". **d).** Que mediante correo electrónico de fecha 11 de octubre de 2023 el **CONTRATISTA** emitió respuesta al supervisor del contrato así: *"Teniendo en cuenta el contrato de prestación de servicios profesionales No. 80-7- 10068-23 del 14 de junio de 2023 cuyo objeto es "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ASESOR EN PLANEACIÓN PARA EL DISEÑO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO NECESARIO PARA EL TRASLADO DE LA ESCUELA DE SEGURIDAD VIAL A LA CIUDAD DE TUNJA", por cuatro (4) meses contados a partir del previa aprobación de la garantía única, con un valor estimado de VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($20.000.000,00), suscrito entre la Coronel Claudia Susana Blanco Romero, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.358.689 de Bogotá, quien actúa en representación de la NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL, en calidad de directora (E) de la DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL y NELSON FABIÁN LÓPEZ BARRERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.077.146.335 de Villapinzón, en calidad de contratista,* ***respetuosamente me permito manifestar mi interés para adicionar el presente contrato para terminar con el objeto contractual*** *de la manera más adecuada posible, ajustado a las necesidades de la Dirección de Educación Policial - Escuela de Seguridad Vial "General Deogracia Fonseca Espinosa". Remito documento con la respuesta completa a su solicitud".* **e).** Que mediante comunicado oficial Nro. GS-2023-002292-ESEVI del 13/10/2023 el señor capitán Juan Sebastián Manosalva Bravo Jefe de Planeación ESEVI y supervisor del contrato, solicitó al señor coronel Didier Alberto Estrada Álvarez Director de Educación Policial (E) para la época, la modificación del contrato de prestación de servicios profesionales Nro. PN DIEPO 80-7-10068-23, de acuerdo a los siguientes argumentos: *"Respetuosamente me dirijo a mi coronel con el fin de solicitarle, tenga a bien autorizar a quien corresponda se realice prórroga y adición de dos meses al contrato 80-7-10068-23 cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ASESOR EN PLANEACIÓN PARA EL DISEÑO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO NECESARIO PARA EL TRASLADO DE LA ESCUELA DE SEGURIDAD VIAL A LA CIUDAD DE TUNJA" por un valor 10.000.000,00 (diez millones de pesos), teniendo en cuenta que, de acuerdo a la condición técnica específica número 11 del contrato en mención: "en caso de presentarse observaciones, solicitudes de cambios o modificaciones por parte de alguna Dirección, Jefatura, Oficina Asesora o dependencia de la Policía Nacional de Colombia frente a la solicitud de rediseño organizacional y traslado de la Escuela de Seguridad Vial a la ciudad de Tunja, Proyección de actos administrativos y los documentos asociados al objeto del contrato, adelantará lo solicitado por cualquiera de ellas", Se hace necesario continuar con el apoyo técnico ofrecido por el contratista, puesto que las revisiones que se encuentran previstas en el procedimiento "FORMULAR EL REDISEÑO ORGANIZACIONAL DE LAS DEPENDENCIAS INTERNAS DE LA POLICÍA NACIONAL (1DS-PR-0022), así como lo dispuesto en la "directiva administrativa permanente 011 DIPON-OFPLA - 23.1 del 28 de abril de 2010 "parámetros para la elaboración de propuestas de reestructuración orgánica de las dependencias de la policía nacional"", aún no se han realizado en su totalidad y por consiguiente, se hace necesario su permanencia para terminar con el objeto contractual de la manera más adecuada posible, ajustado a las necesidades de la Dirección de Educación Policial - Escuela de Seguridad Vial "General Deogracia Fonseca Espinosa". Es de anotar a mi coronel que se cuentan con los recursos para realizar dicho procedimiento, de acuerdo al plan de compras con certificado Nro. 238 de fecha 12 de octubre de 2023; así mismo, se realizó solicitud al contratista para la viabilidad de la adición y prórroga del contrato, para lo cual mediante correo electrónico de fecha 11 de octubre de 2023, el contratista se manifestó positivamente frente a la solicitud realizada por el suscrito como supervisor del contrato; por último, me permito informar a mi Coronel que como supervisor al presente contrato doy viabilidad para que se realice la prórroga y adición al presente contrato.* **f).** Que mediante comentario en el Gestor de Documentos Policiales GEPOL, el día 12/10/2023 el señor coronel DIDIER ALBERTO ESTRADA ÁLVAREZ Director de Educación Policial (E) para la época, indicó: *"verificar, atender de acuerdo al procedimiento y normativa legal vigente e informar".* ***g)***.Que de conformidad con lo antes expuesto, las partes en ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad, consagrado en las normas civiles y comerciales, en concordancia con el inciso segundo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, según el cual *"(l)as entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los*

fines estatales", acuerdan suscribir la presente prórroga, adición y modificación Nro. 1 al contrato de prestación de servicios profesionales Nro. PN DIEPO 80-7-10068-23, la cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. PRÓRROGA:** prorrogar el plazo de ejecución establecido en la cláusula segunda del contrato de prestación de servicios profesionales Nro. PN DIEPO 80-7-10068-23 por un periodo de dos (02) meses más, hasta el 20 de diciembre de 2023. **CLÁUSULA SEGUNDA. ADICIÓN:** adicionar a la cláusula cuarta del contrato de prestación de servicios profesionales Nro. PN DIEPO 80-7-10068-23, por la suma de *diez millones de pesos ($10.000.000,00) Moneda* Legal Colombiana. **PARÁGRAFO PRIMERO**: para todos los efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato de prestación de servicios profesionales Nro. PN DIEPO 80-7-10068-23, es por la suma *treinta millones de pesos ($30.000.000,00)* Moneda Legal Colombiana. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: la obligación que contrae la **POLICÍA NACIONAL** en virtud de la presente adición serán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 30723 de fecha 14/10/2023 suscrito por el jefe de Presupuesto de la Dirección de Educación Policial, y para el pago de ARL el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 30723 del 14/10/2023. **CLÁUSULA TERCERA. MODIFICACIÓN:** modificar la cláusula quinta del contrato prestación de servicios profesionales Nro. PN DIEPO 80-7-10068-23, incluyendo dentro de la forma de pago la cancelación del valor comprometido a través de la presente adición, en dos cuotas adicionales contra la prestación del servicio, en los términos y condiciones dispuestos en el contrato principal. **CLÁUSULA CUARTA. GARANTÍA:** el **CONTRATISTA** se obliga a ampliar la vigencia y valor de los amparos asegurados, de acuerdo con el mecanismo de cobertura otorgado, en los términos y condiciones previstos en la cláusula sexta del contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nro. PN DIEPO 80-7-10068-23. **CLÁUSULA QUINTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** las demás estipulaciones del contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nro. PN DIEPO 80-7-10068-23 no modificadas en el presente documento continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas fijan. **CLÁUSULA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: para el perfeccionamiento de la presente prórroga, adición y modificación se requiere la firma de las partes; para la ejecución la aprobación de la garantía y la expedición del certificado de registro presupuestal de compromiso.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C., 20 OCT 2023

LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL

Coronel **DALILA FAISULY PATIÑO MAHECHA**
Directora de Educación Policial (E)

CONTRATISTA

NELSON FABIÁN LÓPEZ BARRERO
Cédula de ciudadanía Nro. 1.077.146.335 de Villapinzón (Cundinamarca)

Elaboró:	Revisó:	Revisó:	Revisó:
IT. ANA JUDHIT GARCÍA LÓPEZ Analista de Contratos DIEPO	CT. SINDY ISABEL ARAGÓN PINEDA Jefe Grupo Contratos DIEPO	CT. CARLOS A. BOLAÑOS ROMERO Jefe de Asuntos Jurídicos DIEPO	TC. JOHANNA ANDREA MONTOYA CIFUENTES Vicerrectora Logística y Financiera DIEPO